CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000442 /2023

Cerrillos, 14 ABR. 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/484/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/556/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos Nº202/518/2012, N°202/010/2014, 202/554/2014, N°202/1307/2015, N°202/1225/2016, Nº202/599/2021 y N°202/430/2022; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/518/2012 se aprobó el Convenio, de fecha 2 de marzo de 2012, suscrito con el Servicio Nacional de Menores "SENAME", para la ejecución del proyecto denominado **"OPD Cerrillos".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/010/2014, se aprobó el Contrato de Arrendamiento, por el inmueble ubicado en calle Buzeta N°4014, comuna de Cerrillos, modificado por los Decretos Exentos N°202/554/2014, N°202/1307/2015, N°202/1225/2016, N°202/599/2021 y N°202/430/2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ANEXO DE MODIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO**, de fecha 8 de febrero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa la empresa **INVERSIONES ENRIQUE SPA., R.U.T.N°77.142.149-0**, representada legalmente por don **ENRIQUE ALBERTO BOHME GALAZ**, cédula de identidad N° [redacted] y la empresa **INVERSIONES ERICK SPA. R.U.T. N°** [redacted], representada legalmente por don **HUGO ERICK BOHME GALAZ**, cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/010/2014, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Según Decreto Exento N°202/430/2022 de fecha 13 de abril de 2022, las partes de común acuerdo dispusieron modificar la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento original de fecha 13 de diciembre de 2013, llevando la renta mensual de arrendamiento a $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo disponen modificar la Cláusula Cuarta para establecer una renta mensual de arrendamiento por **$730.000.-** (setecientos treinta mil pesos) a partir de 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, terminando este plazo las partes deberán de común acuerdo disponer el valor del arrendamiento para el año 2024, en razón de que las rentas de arrendamiento fueron rebajadas provisionalmente desde el año 2021 por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, como lo fue la pandemia. Dicha rebaja provisional se hizo mediante Decreto Exento N°202 de fecha 18 de mayo del año 2021, en que de su letra estricta

se colige la temporalidad de la medida, de consuno con la concurrencia de la voluntad de ambas partes.

La renta de arrendamiento deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N°09-01520-5 del Banco BCI a nombre de Inversiones Erick Spa.

TERCERO: En todo lo no modificado, continua plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato.

2. El Anexo de Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Carpeta virtual Decretos Correlativos
OPD
Empresas.
SENAME
Página Web

ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
E
INVERSIONES ERICK SPA. E INVERSIONES ENRIQUE SPA.

En Santiago, a 08 de febrero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** e **INVERSIONES ERICK SPA.,** RUT Nº [ ], representada por don Hugo Erick Bohme Galaz, RUT Nº [ ] e **INVERSIONES ENRIQUE SPA.** RUT Nº [ ], representada por don Enrique Alberto Bohme Galaz, RUT Nº [ ] ambas domiciliadas en [ ], Santiago, se ha convenido el siguiente anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Según Decreto Exento Nº 202/0430/2022 de fecha 13 de Abril de 2022, las partes de común acuerdo dispusieron modificar la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento original de fecha 13 de Diciembre del año 2013, llevando la renta mensual de arrendamiento a $ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo disponen modificar la Cláusula Cuarta para establecer una renta mensual de arrendamiento por **$ 730.000.-** (setecientos treinta mil pesos) a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023, terminado este plazo las partes deberán de común acuerdo disponer el valor del arrendamiento para el año 2024, en razón de que las rentas de arrendamiento fueron rebajadas provisionalmente desde el año 2021 por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, como lo fue la pandemia. Dicha rebaja provisional se hizo mediante Decreto Exento N° 202 de fecha 18 de Mayo del año 2021, en que de su letra estricta se colige la temporalidad de la medida, de consuno con la concurrencia de la voluntad de ambas partes.

La renta de arrendamiento deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº09-01520-5 del Banco BICE a nombre de Inversiones Erick Spa.

TERCERO: En todo lo no modificado, continúan plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

INVERSIONES ERICK SPA

RUT: [ ]

INVERSIONES ENRIQUE SPA.

RUT: [ ]

INVERSIONES ERICK SPA.

INVERSIONES ENRIQUE SPA.